



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Corrientes, 03 de Septiembre de 2026.

DECLARACIÓN N° 257

VISTO:

El día sábado 5 de Septiembre se desarrollará la Exposición de Autores del Proyecto de Extensión desde la Cátedra Arquitectura V - Unidad Pedagógica B (UPB), de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste (FAU-UNNE), en el Espacio de la Memoria, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la exposición es fruto del acuerdo específico entre estudiantes de Arquitectura V - UPB, bajo la dirección de la Arquitecta Magister Julieta Repetto y su equipo docente, que han desarrollado el diseño urbano arquitectónico del Espacio de la Memoria Regimiento de Infantería 9 (RI 9) en Corrientes.

Que, la iniciativa cuenta con la aprobación de las Resoluciones N° 349 y N° 350 del Consejo Directivo de la FAU-UNNE, una acción que fortalece el vínculo entre universidad, territorio y comunidad.

Que, se trata de transformar el aula en un laboratorio de Ciudad, al enfrentar a ochenta estudiantes, docentes y adscriptos, a un encargo real y éticamente ineludible; el diseño urbano-arquitectónico del Espacio de la Memoria RI 9 en Corrientes.

Que, a través de relevamientos in situ, entrevistas a actores sociales y la elaboración participativa de un programa de necesidades, los alumnos no solo ejercitan competencias proyectuales, sino que se sumergen en una dimensión histórica que desconocían, asumiendo la responsabilidad de traducir en formas y recorridos la memoria de las víctimas del terrorismo de Estado.

Que, la exposición pública de quince propuestas (con votación abierta y jornada de presentación oral) convierte el proceso en un ejercicio de escucha y devolución a la comunidad, donde el aprendizaje académico se funde con el compromiso ciudadano.

Que, al mismo tiempo, el trabajo abre una posibilidad inédita para la provincia de Corrientes, hasta ahora ausente en la red nacional de espacios de memoria: pensar y proyectar el predio del ex centro clandestino no como un mausoleo estático, sino como un lugar vivo que articula las tres hectáreas del sitio con su entorno urbano inmediato y con la Ciudad entera.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

...2//

Corrientes, 03 de Septiembre de 2026.

DECLARACIÓN N°: 257

Que, las propuestas no se agotan en lo edilicio, sino que ensayan modos de habitar la memoria colectiva, integrando programas, circulaciones y bordes que convierten el dolor histórico en oportunidad de reparación y encuentro.

Que, el material producido (desde los partidos iniciales hasta los futuros anteproyectos ejecutivos) se ofrece como documento base para que la Asociación "El Galpón", la Comisión del Espacio y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación puedan repensar la organización futura del sitio, demostrando que la memoria, cuando se proyecta colectivamente, deja de ser pasado para convertirse en proyecto de Ciudad.

Que, la Carta Orgánica Municipal (COM) define una serie de objetivos de las políticas públicas en el Artículo 14 y entre ellas Inciso 29): Ejecutar acciones de preservación de áreas y componentes del patrimonio histórico, urbano, arquitectónico, arqueológico y paisajístico de la Ciudad, reconociendo su carácter de patrimonio colectivo de la comunidad. Promover la defensa de la calidad del paisaje como medio perceptivo, para lo cual cuidará las vistas principales de espacios naturales considerados de valor por la ciudad. Inciso 30): Promover la creación, producción y circulación de bienes culturales, en el marco del pluralismo y la libertad de expresión, favoreciendo su difusión y accesibilidad social, como instrumento de integración social. Estimular las manifestaciones populares características de la Ciudad y garantizar la preservación del casco histórico y área fundacional. Inciso 15): Incentivar la formación e integración social de los jóvenes, la inserción democrática, cultural, política y económica, teniendo en cuenta los tratados internacionales y la legislación nacional y provincial dictada al respecto. Inciso 19): Propiciar la actividad educativa y coordinar con el estado Nacional y Provincial, las universidades e instituciones educativas públicas o privadas acciones tendientes a la adecuación de los planes, programas y ofertas educativas, a las orientaciones de la Ciudad planificada y las necesidades de la demanda de servicios educativos, garantizando la igualdad de oportunidad.

Que, la UNNE tiene una vinculación estrecha y virtuosa con el Municipio y la ciudad de Corrientes, con el aporte de estudios culturales, sociales científicos y técnicos, que siempre es preciso identificar y enaltecer.

Que, en lo que hace a la labor de la Facultad de Arquitectura, son conocidos los proyectos y propuestas que han impulsado políticas públicas del Municipio, o son fuente de definiciones de las diversas gestiones municipales.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

...3//

Corrientes, 03 de Septiembre de 2026.

DECLARACIÓN Nº: 257

Que, el Honorable Concejo Deliberante (HCD) debe reconocer todas aquellas actividades, tendientes a proyectar sobre los bienes, edificios y monumentos de la Ciudad, propuestas que generan nuevas miradas sobre los mismos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

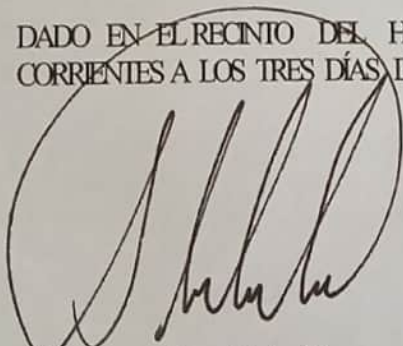
"Exposición de Autores en el Espacio de la Memoria"

ARTÍCULO 1º: DE INTERES del Honorable Concejo Deliberante, la Exposición de Autores del Proyecto de Extensión, producido desde la Cátedra Arquitectura V - Unidad Pedagógica B de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste, en el Espacio de la Memoria del Ex Regimiento de Infantería 9, el día sábado 05 de Septiembre entre las 15 y 18 horas.

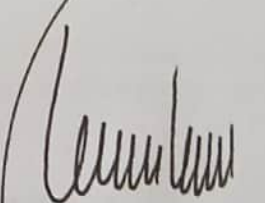
ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
SC

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes